



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Filosofía y Humanidades



VISTO:

El expediente CUDAP: EXP-UNC: 0023221/2013 por el cual se solicita la renovación del contrato de locación de servicios (sin relación de Empleo único Profesional Independiente) con el Licenciado Hernán Agustín Jaeggi;

Y CONSIDERANDO:

que el acto se encuadra en lo dispuesto por el Decreto 1023/01, art. 25 Inc. d) pto. 2;
que existe un informe favorable del Área Económica Financiera y del Asesor Legal;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1º. APROBAR la suscripción del contrato de locación de servicios (sin relación de Empleo único Profesional Independiente) con el Licenciado Hernán Agustín Jaeggi; desde el 15 de mayo al 30 de noviembre del año 2014

ARTICULO 2º RECONOCER los servicios profesionales prestados por el Licenciado Hernán Agustín Jaeggi; desde el 01 de abril al 14 de mayo del año 2014.

ARTICULO 3º Abonar en concepto de honorarios la suma equivalente al 80 % del 100 % de lo efectivamente recaudado por el curso, en concepto de cuotas, previa deducción del cinco por ciento (5%) correspondiente a la Contribución Ord. 4/95, al cinco por ciento para la Facultad (5%) y de los gastos generados por la organización de la actividad quedando el veinte por ciento (20%) restante para la Secretaría de Extensión integrando sus Recursos Propios

ARTICULO 4º Las erogaciones dispuestas serán imputadas a fondos provenientes del Inciso 3, fuente 12 de la Secretaria de Extensión

ARTICULO 5º. Comuníquese y archívese.

CORDOBA, 14 MAY 2014
RESOLUCION N°: 553
e.s.


Cra. Gabriela DURAND PAULI
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES